

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, se pronunció respecto al recurso de apelación contra la providencia de fecha 17 de enero de 2020, proferida por este Juzgado dentro del cuaderno de medidas cautelares del proceso con radicado 2019-00385-00.

Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020, donde decidió **REVOCAR** los numerales segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive del auto proferido el 17 de enero de 2020 por este Juzgado.

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 2019-00385-00

DEMANDANTE: DIANA PILAR SANCHEZ ALAPE

DEMANDADO: NESTOR JAVIER TORRES AVILA

Código de verificación:

2b07534f90322284f539ab7896b156cf55f174b90c0256bfbfc69fcbea43

d01a

Documento generado en 09/11/2020 03:45:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>